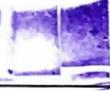


DECRETO N°

3547 

TEMUCO,

23 SET. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 742, con fecha 05 de marzo de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Habitabilidad".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de septiembre de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: VALERIA ATHINA DEL PILAR BOLL HENRIQUEZ		Rut:
Domicilio:		
De Profesión o Nivel Educativo: Trabajadora Social mención en Gestión de Políticas Públicas		
Función : Realización de Actividades en el programa Habitabilidad en las siguientes funciones:		
<p>1. Realizar taller de Programa Habitabilidad, duración de 2 horas, a 14 familias del Programa Habitabilidad, desarrollando los siguientes temas:- Dar conocimiento a las familias y personas sobre los significados asociados a los conceptos de calidad de vida, hogar y habitabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar en las familias y personas participantes de situaciones poco saludables que conllevan a la pérdida o alteración de la salud. - Identificar en las familias y personas hábitos que promueven un buen estado de salud, y elementos necesarios para desarrollar una vivienda saludable. 		
Monto Mensual: 1 cuota de \$ 100.000.-	Monto Total: \$ 100.000.-	
Periodo desde : 27 de septiembre de 2019	Hasta: 27 de septiembre de 2019	
Imputación : 214.05.06.003.006		

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 100.000.- (Cien Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.006 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Habitabilidad"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

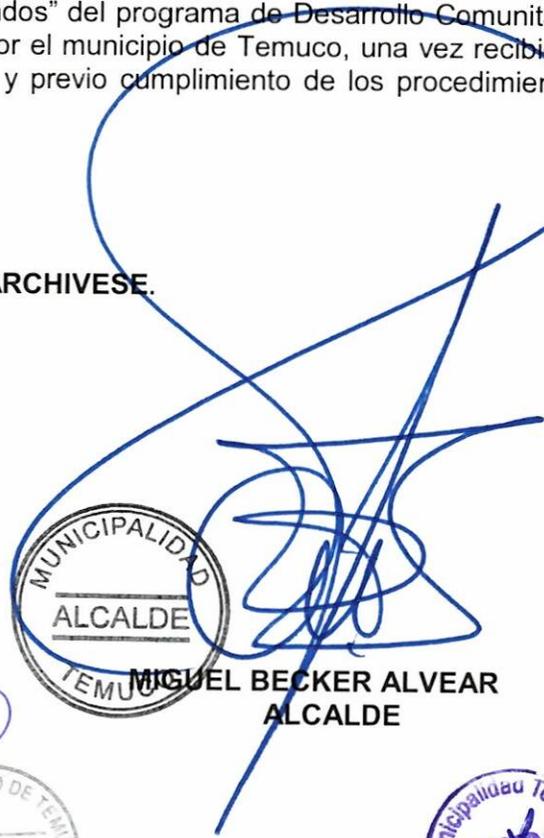
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




DIRECTOR




D. Asesoría Jurídica



214.05.06003.006	Habitabilidad
SALDO INICIAL	
PREOBLIGACION	
SALDO FINAL	
OBW/xsv	